



RESOLUCIÓN CSJSAR23-570
24 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre transitorio de los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 24 de agosto de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Que, mediante escrito elevado el 24 de los corrientes, los Dres. ERIKA MAGALI PALENCIA, Juez 4° Civil Municipal de Girón. ELSA LILIANA ALVARADO VILLAMIZAR Juez 3° Civil Municipal de Girón y GELBER IVÁN BAZA Juez 5° Civil Municipal de Girón, solicitan se autorice el cierre transitorio de los Juzgados, por el día 25 de agosto del año en curso, en atención a que le empresa ENECON; encargada del mantenimiento de las redes eléctricas en el Municipio, informó que en la fecha en mención, suspenderá el servicio de energía eléctrica entre las 8:00 y 4:00 p.m., en el sector donde se encuentra ubicada la sede judicial, situación que impide la debida prestación del servicio de justicia de forma presencial.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio y la suspensión del reparto de los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón, por el día 25 de agosto del año en curso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el cierre transitorio y la suspensión de los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón, por el día 25 de agosto del año en curso, por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2°. Como consecuencia del cierre transitorio, los términos procesales se suspenderán para dichos Juzgados durante el día 25 de agosto de 2023.

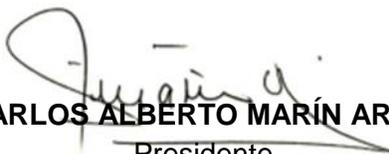
Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la

Dirección Seccional de Administración Judicial y a los de los Juzgados 3°, 4° y 5° Civiles Municipales de Girón, por el día 25 de agosto del año en curso, quienes deberán fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Aaam/Maps